

CERTIFICO: Que el Consejo de Gobierno lo aprobó salvo lo que resulte de la aprobación del acta, en su sesión del día 29 MAR 2022 Conforme a la propuesta.
Fecha 29 MAR 2022

La persona titular de la Viceconsejería y de la Secretaría de Actas del Consejo de Gobierno

Acuerdo de 29 de marzo de 2022, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención a la entidad Acción Laboral, en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, por importe de 3.357.887,52 euros.

La Orden de 18 de octubre de 2016, establece las bases reguladoras para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía. Estas subvenciones tienen por objeto compensar económicamente la prestación del servicio de orientación profesional a las entidades beneficiarias de las mismas.

Mediante Resolución de 9 de diciembre de 2021 (BOJA núm.241, de 17 de diciembre), de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, modificada por las Resoluciones de 29 de diciembre de 2021 (BOJA núm.251, de 31 de diciembre) y de 23 de febrero de 2022 (BOJA núm.40, de 1 de marzo), se efectúa la convocatoria para el año 2022 de estas ayudas, destinando un presupuesto total de 40.000.000 euros, de los cuales, 12.525.048 euros, corresponden al ámbito territorial autonómico.

En el marco de la citada convocatoria, el Servicio Andaluz de Empleo ha propuesto la concesión de una subvención por un importe de TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (3.357.887,52 euros), a la entidad ACCIÓN LABORAL, con NIF V09409749 y expediente n.º SC/OCA/0016/2022.

El artículo 115 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, dispone que será necesario el Acuerdo del Consejo de Gobierno para autorizar la concesión de subvenciones cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.000.000 euros. Dicha autorización llevará implícita la aprobación del gasto correspondiente.

Por su parte, el artículo 9.5 de la Orden de 6 de abril 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, establece que, en el supuesto de que el Consejo de Gobierno deba autorizar la concesión de subvenciones en este régimen, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.2 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aquélla deberá concurrir con posterioridad a la aprobación del gasto e inmediatamente antes de que se dicte la resolución de concesión o el convenio que la sustituya.

D E C I S I Ó N

Código Seguro De Verificación:	9eavqBB3VACLVY56W7M7P3TNUGB5HP		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	1/2



Con fecha 15 de marzo de 2022, la Intervención General de la Junta de Andalucía fiscalizó de conformidad la propuesta de documento contable «D» por importe de 3.357.887,52 euros, correspondiente al expediente n.º SC/OCA/0016/2022.

Por todo lo expuesto, y a propuesta de la Consejera de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 29 de marzo de 2022, adopta el siguiente

ACUERDO

Autorizar la concesión de una subvención a la entidad ACCIÓN LABORAL, con NIF V09409749, en virtud de la Orden de 18 de octubre de 2016, por la que se aprueban las bases reguladoras en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones concedidas en el marco de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, por el que se establecen los Programas para la Inserción Laboral de la Junta de Andalucía, por importe de 3.357.887,52 euros.

Sevilla, 29 de marzo de 2022

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Rocio Blanco Eguren
CONSEJERA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

DECISIÓN

Código Seguro De Verificación:	9eavqBB3VACLVY56W7M7P3TNUGB5HP		
Firmado Por	ANTONIO SANZ CABELLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	Página	2/2

